

ANEXO II**SOLICITUD**

D/D^a con D.N.I., como titular/propietario/gestor representante de la entidad con C.I.F , teléfono y con domicilio postal a efectos de notificaciones en Calle Nº del término municipal de código postal

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que estoy interesado en la “quema controlada” en la explotación situada en el término municipal de con referencia SIGPAC:

Termino municipal	Polígono	Parcela	Recinto

2. Que el cultivo de la explotación afectada se encuentra dentro del Anexo I de la presente instrucción, y afectado por la siguiente plaga, según el informe técnico emitido por un asesor en Gestión Integrada de Plagas, inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).(Señalar cultivo y plaga con una X en la siguiente tabla):

CULTIVO	ORGANISMOS NOCIVOS		
	Raíces y tocones arrancadas	plantaciones	Restos de poda
Frutales de hueso	Barrenillos Gusano cabezudo Armillaria Phytophthora Cochinillas Enfermedades de madera		Sharka Barrenillo Avispilla Monilinia Cribado Abolladura Mancha ocre Fusicoccum Roya Xylella fastidiosa

	Frutales de pepita		Fuego bacteriano Armillaria Cochinillas Orugas barrenadoras.		Barrenillo Fuego bacteriano Roya
	Frutos secos		Barrenillos Gusano cabezudo Armillaria Verticiliun Phytophthora Cochinillas Enfermedades de madera		Barrenillo Avispilla Monilinia Cribado Abolladura Mancha ocre Fusicoccum Roya Xylella fastidiosa
	Vid		Barrenillos Yesca Eutipa Agrobacterium Enfermedad de Pierce		Barrenillo Yesca Eutipa Enfermedad de Pierce
	Olivo		Cochinillas Barrenillos, Verticilium Tuberculosis		Cochinillas Barrenillo Verticilium Tuberculosis
	Cítricos		Cochinillas Barrenillo Armillaria Mal seco Phytophthora		Cochinillas Barrenillo Mal seco Phytophthora
	Cultivos hortícolas en invernadero/aire libre		Tuta Clavibacter Virus del Mosaico del Pepino Dulce Virus Rugoso del Tomate Ralstonia Botrytis		Tuta Clavibacter Virus del Mosaico del Pepino Dulce Virus Rugoso del Tomate Ralstonia
	Arroz		Piricularia Chilo		Piricularia Chilo
	Palmera datilera		Picudo rojo Paisandisia		Picudo rojo Paisandisia

3. Que a los efectos de acreditar el riesgo fitosanitario de mi explotación, de conformidad con el artículo 4, acompañe Informe técnico emitido por un asesor en gestión integrada de plagas inscrito en el Registro Oficial de Productores y



Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).

- 4. Que no resulta posible la eliminación de restos vegetales procedentes de la poda en mi explotación mediante otros sistemas alternativos como su valorización por gestor autorizado o su incorporación al suelo mediante triturado o picado, por las motivos siguientes:

.....

- 5. Que la fecha que se propone para la realización “in situ” de la quema controlada es y en horario de
- 6. Que SI / NO (marcar lo que proceda) se encuentra a menos de 400 m de zona forestal.*
- 7. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir las condiciones de quema que se reflejan en el Anexo III, especialmente en las zonas de influencia forestal*.

Y para que así conste a los efectos oportunos, solicito la correspondiente autorización para poder realizar de forma excepcional, de acuerdo con la documentación justificativa aportada, quema controlada “in situ” de los restos vegetales agrícolas /silvícolas generados en mi parcela.

En, a..... de..... de

FIRMA

*En caso de marcar Si en casilla 6. Quema a menos de 400m de zona forestal, se deberá remitir la Declaración responsable y el informe técnico registrados a la Subdirección de Política Forestal a través de la dirección de correo electrónico prevencion.incendiosforestales@carm.es.

DIRECCION GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL.



RESUELVO	
AUTORIZAR la quema de los residuos agrícolas /silvícolas generados de acuerdo con el objeto de esta solicitud y las condiciones establecidas en el Anexo III.	DENEGAR la solicitud presentada, por no ajustarse a las condiciones establecidas en la normativa vigente.
<p>Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acuerdo, de acuerdo el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.</p> <p>EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE Fdo:</p>	
(PD: Orden de de de 202.....)	Exp:nº